

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021-MDEA

El Agustino, 27 de agosto de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de agosto de 2021, el Expediente N° 07679-2021 de fecha 28 de junio de 2021 presentado por el Banco de Comercio sobre la Propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Banco de Comercio, el Informe N°643-2021-SGTH-GAF-MDEA de fecha 21 de julio de 2021, de la Subgerencia de Talento Humano, el Informe N° 321-2021-GAJ-MDEA de fecha de 25 de agosto de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto, o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal; aprobar, la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Expediente N° 07679-2021 de fecha 28 de junio de 2021, el Banco de Comercio presenta su propuesta para el otorgamiento de préstamos con descuento por planillas para el personal de la institución, asimismo adjunta al presente expediente la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y El Banco de Comercio;

Que, el Informe N° 643-2021-SGTH-GAF-MDEA de fecha 21 de Julio de 2021, la Subgerencia de Talento Humano, emite opinión favorable para la Propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional, remitido por el Banco de Comercio beneficiaria directamente a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Que, con Informe N° 321-2021-GAJ-MDEA de fecha de 25 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y El Banco de Comercio, ya que esto permitirá otorgar préstamos personales a los trabajadores, mediante descuentos por planillas;

Que, sometida la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y el Banco de Comercio a debate en el pleno del Concejo Municipal, la Mayoría de Regidores decidieron rechazar la propuesta presentado por el Banco de Comercio por las consideraciones expuestas;

Por tanto; estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9º y 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESESTIMAR** la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y El Banco de Comercio, por las consideraciones expuestas en la presente sesión de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información realice la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE